



LA PROVINCIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 40 pesetas. Trimestre .

Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés. particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. - (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Octubre de 1928).

AUMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.750

Bahabón

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término para el próximo año de 1929, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasados que sean no se admitirán las que se presenten.

Bahabón, 21 de Octubre de 1928. - El Alcalde accidental, Mariano Herguedas.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aldea de San Miguel. Villalón de Campos. Wamba.

Núm. 4.755

Berceruelo

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modifica-

ciones al presupuesto del corriente año, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Berceruelo, 22 de Octubre de 1928. - El Alcalde, Pablo García.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Avuntamientos de

> Peñafiel. Villavieja del Cerro.

> > Núm. 4.779

Cogeces de Iscar

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Cogeces de Iscar, 23 de Octubre de 1928. - El Alcalde, Máximo González.

Núm. 4.748

Corrales de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrisimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Corrales de Duero, 22 de Octubre de 1928. - El Alcalde, Bruno

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Palacios de Campos.

Núm. 4.788

Iscar

Terminados el repartimiento de la contribución territorial y listas cobratorias para el año 1929, de este término, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Iscar, 20 de Octubre de 1928. -El Alcalde, Marceliano BallesNúm, 4.761

Monasterio de Vega

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este término de los cuatro trimestres del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial en los días 5 y 6 del próximo Noviembre, por el Recaudador nombrado al efecto, de ocho a doce de su mañaña.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros, previniéndoles que los que no satisfagan sus cuotas incurrirán en el apremio consiguiente transcurrido el plazo reglamentario.

Monasterio de Vega, 23 de Octubre de 1928. El Alcalde, Ildefonso García.

Núm. 4.739

Montealegre

Formada la matrícula de Industrial para el año de 1929, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Montealegre, 22 de Octubre de 1928.-El Alcalde, Doroteo Mucientes.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aldeamayor de San Martin. Bahabón.

Cabezón.

Iscar.

Palacios de Campos. Pedrajas de San Esteban. Villafranca de Duero.

Wamba.

Núm. 4.766

Palacios de Campos

Formados los padrones sujetos a la tributación de patente nacional de vehículos con motor mecánico para el próximo año de 1929, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes en ellos comprendidos presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Palacios de Campos, 23 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Julio Nieto.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Iscar.

Núm. 4.768

La Pedraja de Portillo

Formado el padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1929, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos contribuyentes así lo deseen, y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

La Pedraja de Portillo, 22 de Octubre de 1928. — El Alcalde, Manuel Baena.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aldea de San Miguel. Castrillo Tejeriego. Laguna de Duero. Pedrajas de San Esteban. Villafranca de Duero.

Núm. 4.783

Pedrajas de San Esteban

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días a partir desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Pedrajas de San Esteban, 23 de Octubre de 1928.—El Alcalde accidental, Segundo Martín.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

La Pedraja de Portillo.

Núm. 4.763

Piña de Esgueva

Formadas las matrículas de la contribución industrial y de comercio de este término municipal para el ejercicio de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de diez días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Piña de Esgueva, 20 de Octubre de 1928.-El Alcalde, Maximiliano González.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Berceruelo. Tordehumos. Torrecilla de la Torre. Villasexmir.

Núm. 4.726

Santibáñez de Valcorba

Formadas las cuatro listas cobratorias por urbana y la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho y diez días, respectivamente, para oir reclamaciones; pasado éste no se admitirá ninguna.

Santibáñez de Valcorba, 20 de Octubre de 1928. — El Alcalde, Pedro Tejero.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Aguilar de Campos.

Núm. 4.762

Valoria la Buena

Formado el padrón de los vehículos automóviles existentes en este término municipal, que están sujetos al impuesto de la Patente Nacional sobre circulación de automóviles, para el próximo año de 1929, se halla expuesto al público durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los contribuyentes en el mismo comprendidos presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Valoria la Buena, 23 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Juan González.

Núm. 4.777

Villagómez la Nueva

Aceptada por la Comisión municipal permanente la propuesta de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de gas-

tos vigente, con cargo al superávit resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, en la cuantía y para los fines que se detallan en el oportuno expediente, se encuentra éste de manifiesto ai público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de que pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular, en su caso, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villagómez la Nueva, 23 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Victoriano Gallego.

Núm. 4.634

Villavaquerín

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villavaquerín, 17 de Octubre de 1928. – El Alcalde, Emilio Marcos.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

> Renedo de Esgueva. Villaco de Esgueva. Villardefrades.

ADMINISTRAGIÓN DE JUSTIGIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.791

VALLADOLID. - AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se sigue reclamación de cuenta jurada, promovida por el Procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Julio García Laorden, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Valladolid, domiciliado en la calle de Alfonso XIII, número diez y siete, principal, sobre reclamación de novecientas cincuenta y nueve pesetas con catorce céntimos, en cuyos autos, y para pago de dicha suma, se embargaron por este Juzgado los siguientes bienes con fecha veinticinco de Septiembre último, y que se describen del siguiente modo:

1.° Un armario ropero, compuesto de dos cuerpos, dos lunas biseladas del mismo, con siete cajones y un guardarropía pintado de color caoba, con adornos de metal.

2.º Una coqueta con tres lunas biseladas, con su fondo luna cristal, haciendo juego con el anterior.

3.° Un espejo biselado, forma ovalada, marco imitando a plata oxidada.

4.° Un aparato de luz de cuatro brazos y uno central.

5.° Un comedor compuesto de trinchero, con luna biselada, piedra mármol, de roble; aparador de roble y con lunas; un sillón con sus lunas; mesa; seis sillas de la misma madera, tapizadas con piel granate.

Todos los bienes anteriormente descritos se sacan a pública subasta por termino de ocho días, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día seis de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana; lo que se pone en conocimiento del público para que el que quiera examinarlos puede pasar por la casa del don Julio García Laorden; han sido tasados pericialmente, en junto, en dos mil pesetas; para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de expresados bienes, o sea el de tasación, que es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Humberto Llorente.—El Secretario, Benito de Solís.

400

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.